



RES. EXENTA 3G/N°

1042 25 MAR '14

MAT.: MODIFICA PLANTA DE CONVENIO EN ROL MLE, A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, MAIPOSALUD LTDA., RUT N° 76.089.550-4.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/09/2004, el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud N° 14.711 de fecha 21/02/14, para actualizar Planta Profesional y Prestaciones de Salud al Convenio inicialmente autorizado;
3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según N° 357 del 27/02/14 confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten otorgar las prestaciones de salud a inscribir, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, MAIPOSALUD LTDA., RUT N° 76.089.550-4, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Atención Abierta, Centro Médico especialistas con procedimientos de Baja Resolutividad; modificando Planta que se detalla, para Sucursales ubicadas en:

- N° 0 - [REDACTED]
- N° 2 - [REDACTED]
- N° 6 - [REDACTED]

PROFESIONALES AUTORIZADOS		
RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	ARTURO FELIPE MATÍAS RUIZ-ABURTO AGUILAR	MÉDICO CIRUJANO

II. REGÍSTRESE la presente actualización en la Base De Prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFIQUESE lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



[Signature]

ROLANDO LEYTON TORRES
JEFE(S) DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RQP

DISTRIBUCIÓN:

- MAIPOSALUD LTDA.
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGRJ 14.711/2014

[Signature]
Firma Ministro de Fa